

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE AGUACATAN, HUEHUETENANGO
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2010**



GUATEMALA, MAYO DE 2011

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	5
6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	10
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	11
ANEXOS	12
Información Financiera y Presupuestaría	13
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	13
Egresos por Grupos de Gasto	14



Guatemala, 30 de mayo de 2011

Señor
Gaspar Marquín Simón
Alcalde Municipal
Municipalidad de Aguacatan, Huehuetenango

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0270-2011 de fecha 15 de marzo de 2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Aguacatan, Huehuetenango, con el objetivo de Practicar Auditoria Gubernamental de Presupuesto Correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010.

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1 Facturas emitidas incorrectamente

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera





1 Atraso en la Rendición de Cuentas

2 Actas suscritas en libros no autorizados .

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

Específicos

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Facturas emitidas incorrectamente

Condición

Durante el proceso de revisión a los egresos, se comprobó que las facturas canceladas por la Dirección Administrativa Financiera de la Municipalidad, adolecen del término “cancelado” según archivo correspondiente, de las cuales se pueden consignar las siguientes como una muestra 1) Factura Serie Única No. 319 del 26-01-10 de Constructora Jiménez Hernández valor de Q.22,000.00 (con IVA). 2) Factura Serie Única No. 330 del 26-03-10 de Constructora Jiménez Hernández valor Q. 25,000.00 (con IVA). 3) Factura serie Única No.1106 del 11-06-10 de Ferro Lucy valor Q.29,000.00 (con IVA).

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- segunda versión en el numeral 6.2.3 Documentos de Soporte indica: “Todo pago deberá contar con la documentación de soporte correspondiente y con la información que permita su registro de acuerdo a las leyes vigentes. Al momento de la entrega del cheque, se le debe colocar “cancelado” a dichos documentos.

Causa

Falta de un Control Interno adecuado para la implementación de procedimientos de verificación, de que en todo documento cancelado se observe lo establecido en las Normas Generales de Control Interno y en el manual de administración financiera municipal MAFIM.

Efecto

Riesgo de pérdida de control en los registros de documentos o facturas que se encuentren canceladas y las pendientes de pago, incidiendo en un momento en la realización de erogaciones monetarias inadecuadas.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire instrucciones al Director de la AFIM, para que al momento de efectuar los pagos, a los diferentes proveedores, se tomen las medidas necesarias para darle cumplimiento a las normas y manuales legalmente



establecidas.

Comentario de los Responsables

Según oficio No 04-2011-GMS-last. Manifiestan “Se aclara que por control interno en ésta Tesorería Municipal y por el proceso de operación del sistema SICOINGL primeramente se cuenta con la factura del proveedor previo a la emisión del cheque, por lo que para nuestro respaldo se encuentra adjunto a cada factura el voucher correspondiente, es el caso indicado en las facturas No. 319, de Constructora Hernández; No. 330, de Constructora Jiménez Hernández, y No. 1106 de Ferro Lucy. Por tal motivo no es procedente dicho hallazgo, puesto que la parte más afectada en éste caso sería para los proveedores y no así para la municipalidad”.

Comentario de Auditoría

Es importante que las Autoridades de la Municipalidad, velen por cumplir lo establecido en las Normas legales de Control Interno, y no se enfoquen solamente en recibir los servicios o productos y cancelar los mismos, si no que estos cumplan con los requisitos de ley, por lo que se confirma el presente hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director de la AFIM, por la Cantidad de Q 4,000.00 para cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Atraso en la Rendición de Cuentas

Condición

Se determino que en esta Municipalidad, la rendición de cuentas de los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Diciembre del año 2010, se presentaron a la Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas fuera del plazo establecido en la ley Correspondiente.



Criterio

El Acuerdo Interno No. A-37-06 del Sub-contralor de Probidad encargado del despacho, artículo 2, numeral romano III, literales a), b) y b.1), indica: “Todas las municipalidades y sus empresas, deberán presentar la información en los formatos electrónicos definidos por el Ministerio de Finanzas Públicas, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN) y la Contraloría General de Cuentas, conforme las siguientes disposiciones: III. En los primeros cinco días hábiles de cada mes: Operaciones de la caja fiscal, con la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos en efectivo, correspondientes al mes anterior. Para las municipalidades y sus empresas que operan el SIAF-MUNI Y SIAFITO-MUNI deberán de entregar, b.1) Caja Municipal de Movimiento Diario (Reportes PGRITO3 Y PGRITO4), generados por los sistemas informáticos precitados, en forma electrónica, en un medio magnético u óptico.

Causa

Falta de control y supervisión para velar que se cumplan con los procesos de envío de información oportuna a la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

La Contraloría General de Cuentas no dispone de información oportuna para efectuar la fiscalización correspondiente, creando incertidumbre en la aplicación de los recursos municipales.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire instrucciones al Director de la AFIM, para que se cumpla con enviar la rendición de cuentas a la Contraloría General de Cuentas, dentro del plazo establecido legalmente.

Comentario de los Responsables

Según oficio No 04-2011-GMS-last. Manifiestan “Estamos consientes que la rendición de cuentas se deben realizar los primeros cinco días hábiles de cada mes como lo establece la ley, pero que debido a las debilidades del Sistema SICOINGL, que se implemento en ésta municipalidad y tomando en consideración que una de las debilidades es que presenta diferencias al momento de realizar cierre de caja diario, y que además no se cuenta con la asesoría necesaria y precisa por parte del Ministerio de Finanzas Públicas, situación que dificulta cumplir con los términos que la ley establece, sin embargo se trata de cumplir con el envío de la rendición y por lo que suplicamos desvanecer el hallazgo respectivo”.



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que los argumentos presentados por los responsables no son convincentes para desvanecerlo y además ellos aceptan el incumplimiento, al decir que tienen ciertas debilidades en el Sistema SICOIN GL y que al momento de realizar cierre de caja diario se presentan diferencias, provocando con ello un retraso en la rendición de cuentas; los resultados y cuadros rendidos por el sistema deben ser revisados y analizados dentro del tiempo estipulado para poder cumplir con lo requerido según Ley.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 12, para el Alcalde y Director de la AFIM, por la cantidad de Q 4,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.2

Actas suscritas en libros no autorizados .

Condición

En el departamento de secretaria de la Municipalidad, existen dos libros de actas para las Sesiones de la Honorable Corporación Municipal, los cuales son utilizados, uno para las actas Ordinarias de 400 folios, y otro para Sesiones Municipales No. 08-2010 de 400 folios, dichos libros no están autorizados por la Contraloría General de Cuentas; en ambos libros quedan plasmadas transferencias y modificaciones Presupuestarias, así como la aprobación del Presupuesto Municipal, lo cual representa los movimientos financieros, contables y presupuestarios de los recursos monetarios.

Criterio

El Decreto No. 31-2002 del Congreso de la Republica de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, establece; Artículo 4, numeral k), establece como atribución de la Contraloría General de Cuentas lo siguiente: Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización. El Decreto No. 49-96 del Congreso de la Republica, artículo 3, faculta a la Contraloría General de Cuentas, para cobrar por toda certificación y constancia de Servicios que se extienda a los interesados, lo cual debe regularse en el reglamento respectivo, quedando facultada para emitirlo el propio órgano de control fiscal. De acuerdo a lo anterior se emitió el Acuerdo no. A-18-2007, Reglamento para la presentación de servicios, autorizaciones y venta de formularios impresos, que establece:



Artículo 2. **Ámbito de aplicación.** El presente reglamento es aplicable a todas las entidades o personas a que se refiere el artículo 2, del Decreto Numero 31-2002 del Congreso de la Republica; articulo 3, inciso e), Habilitación de libros de cuenta Corriente hojas movibles, actas, registros u otros y el inciso f), Autorización de libros, hojas movibles, actas, registros u otros.

Causa

Falta de políticas para la legalización de los libros que deben ser objeto de autorización de la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Riesgos de manipulacion o pérdida de informacion de decisiones tomadas por los miembros del Concejo Municipal por motivo de perdida de folios o cambios de los mismos por no estar autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire sus instrucciones al Secretario Municipal, para que al menor tiempo posible, realice los trámites de autorización de libros ante la delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

Según oficio No. 05-2011-GMS-mcm, manifiestan “En relación a los libros de actas de Sesiones Ordinarias de la Honorable Corporación Municipal de 400 folios que se indica no estar debidamente autorizados por la Contraloría General de Cuentas, es deber de éste despacho aclarar que los libros que se utilizan en la Secretaria Municipal son exclusivamente para asentar en ellos las actas correspondientes, no así para operaciones contables, por lo que los mismos son autorizados tomando como base lo que norma el artículo 53 inciso o) del Código Municipal, Decreto Legislativo 12-2002, Primer párrafo, ya que en el mismo artículo en el párrafo segundo se exceptúan los libros y registro auxiliares a utilizarse en operaciones contables, que por ley corresponde autorizar a la Contraloría General de Cuentas, por lo tanto se ruega a usted considerar dicho hallazgo y desvanecer su aplicación”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los responsables en su comentario afirman que los libros no están autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal, Secretario



Municipal, de Q. 4,000.00 para cada uno.



6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	GASPAR MARQUIN SIMON	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
2	PASCUAL VICENTE MENDEZ	SINDICO MUNICIPAL PRIMERO	01/01/2010	31/12/2010
3	ESTEBAN HERNANDEZ ALCON	SINDICO MUNICIPAL SEGUNDO	01/01/2010	31/12/2010
4	VICTOR RODRIGUEZ LOPEZ	CONCEJAL MUNICIPAL I	01/01/2010	31/12/2010
5	ESTEBAN RAMOS SICA	CONCEJAL MUNICIPAL II	01/01/2010	31/12/2010
6	VALENTIN BATEN CALEL	CONCEJAL MUNICIPAL IV	01/01/2010	31/12/2010
7	JOAQUIN PEREZ MENDEZ	CONCEJAL MUNICIPAL V	01/01/2010	31/12/2010
8	MAURO COBON MARTINEZ	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
9	LUSBIN ADRIEL SANTOS TOHON	DIRECTOR AFIM	01/01/2010	31/12/2010
10	LUIS FERNANDO LOPEZ GOMEZ	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2010	31/12/2010
11	LUIS ARTURO HERNANDEZ	AUDITOR INTERNO	01/01/2010	31/12/2010



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. MIRMA MADAI ROJAS PUM

Auditor Gubernamental

LIC. JOSE CARMEN ALVIZURIS GARCIA

Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE AGUACATAN
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO
EJERCICIO FISCAL 2010
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	163,580.00	15,724.00	179,304.00	153,893.90	49,127.76
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	315,036.00	177,597.35	492,633.35	449,125.99	77,254.00
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	82,275.00	32,250.00	114,525.00	145,109.50	32,095.00
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	342,360.00	-	342,360.00	423,296.20	32,156.50
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	40,000.00	-	40,000.00	32,254.33	7,745.67
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,833,169.42	293,338.73	2,126,508.15	1,886,428.62	240,079.53
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9,221,251.08	2,956,310.73	12,177,561.81	10,849,315.22	1,328,246.59
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS.	-	168,919.02	168,919.02	-	168,919.02
TOTAL:		11,997,671.50	3,644,139.83	15,641,811.33	13,939,423.76	1,935,624.07



Egresos por Grupos de Gasto

**MUNICIPALIDAD DE AGUACATAN
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	% EJECUTADO
SERVICIOS PERSONALES	2,527,252.23	422,958.99	2,950,211.22	2,558,335.74	87%
SERVICIOS PERSONALES NO	1,010,023.49	752,151.66	1,762,175.15	1,653,130.39	94%
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,327,926.98	346,749.19	1,674,676.17	1,474,699.47	88%
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	7,063,751.93	(3,953,961.98)	3,109,789.95	1,885,239.72	61%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5,557.87	202,684.91	208,242.78	198,649.59	95%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	25,000.00	5,873,557.06	5,898,557.06	4,616,086.93	78%
	38,159.00	-	38,159.00	19,079.64	50%
TOTAL	11,997,671.50	3,644,139.83	15,641,811.33	12,405,221.48	79%

